



Ministerio de Educación y Justicia  
**Universidad Nacional de Salta**  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, **14 DIC. 1988**

Expte. N° 121/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 340-88 del 24 de Junio del corriente año, obrante a Fs. 64; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se concede plazo hasta el 1° de Agosto pasado para que el Lic. Mario Carlos Casalla haga efectiva su reincorporación en la Facultad de Humanidades, en el cargo de profesor asociado con / dedicación exclusiva;

Que su domicilio real está fijado en la ciudad de Buenos Aires y con nota del 6 de Setiembre último acompaña certificación médica que justifica la imposibilidad de concurrir a Salta a tomar posesión del cargo;

Que la Facultad de Humanidades aconseja se le otorgue licencia hasta antes de la iniciación de las actividades académicas del próximo año;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Lic. Mario Carlos CASALLA, desde el 1° de Agosto de 1988 y hasta el 15 de Febrero de 1989, con cargo al artículo 15, inciso c), de la resolución N° 343-83 relacionada con el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de / investigación de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Lic. Mario Carlos CASALLA indefectiblemente deberá hacer efectiva su reincorporación a partir del 16 de Febrero del próximo año.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.
+
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

*[Firma]*  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

*[Firma]*  
 Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
 SECRETARIA ACADEMICA

**RESOLUCION N° 885 - 88**